

## **GOBERNACIÓN**

1 5 MAR 2019

RESOLUCIÓN NUMERO = = - - 1 5 7 4 DE 20 19

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES AÑO 2019 AL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Gobernador del Departamento del Quindío en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298, 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 013 de 2015 y Ordenanza 008 de 2016 y,

#### **CONSIDERANDO:**

- A. Que la Constitución Política de Colombia, en el título XI de la organización territorial, capítulo II del régimen departamental, artículo 298, establece: "los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución".
- B. Que en el artículo 305, numeral 1, de la Constitución Política, determina que son atribuciones del Gobernador: "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales" y señala en el numeral 2: "Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral en su territorio, de conformidad en la constitución y las leyes".
- C. Que la Asamblea Departamental del Quindío mediante Ordenanza 008 de 2016, aprobó el Plan de Desarrollo "En defensa del bien común" 2016-2019.
- D. Que en ejecución del Plan de Desarrollo 2016 2019 "En defensa del bien común", se fijó la estrategia "Inclusión Social", en el Programa: "Cultura, Arte y educación para la paz", cuyo objetivo del programa es: "Garantizar el derecho a la cultura de los Quindianos fortaleciendo las articulaciones entre educación y artes, para afianzar un territorio que le aporte a la Paz de la Nación", perteneciente a los subprogramas "Arte para todos" y "Emprendimiento cultural", cuyo objetivos de los subprogramas son: "Apoyar proyectos del programa de concertación cultural del Departamento del Quindío, mediante convocatorias que permitan el acceso de los gestores y artistas a los recursos públicos" y "Fortalecer el emprendimiento cultural y desarrollo de las industrias creativas que permitan a los empresarios de la cultura formalizar sus actividades a partir de procesos de crecimiento y sostenibilidad económica que a la vez proteja a la propiedad intelectual de los artistas y generen impacto social meiorando la calidad de vida de los ciudadanos", los cuales hacen parte de los proyectos "Apoyo al arte y la cultura en todo el departamento del Quindío" y "Fortalecimiento y promoción del emprendimiento cultura y las industrias creativas en el departamento"; ajustados al plan de desarrollo, los cuales permiten la apertura de la convocatoria para la presentación de provectos culturales al Programa Departamental de Concertación.

# GOBERNACIÓN SEC-1574

RESOLUCIÓN NUMERO

DE 20 19

- E. Que la Ordenanza No. 013 del 13 de noviembre de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL QUINDÍO", en su artículo 8, determina que se debe hacer convocatoria pública y adoptar el Manual para presentación de proyectos donde se especifiquen los términos y reglas, además de cronograma y monto, así como los formatos de presentación de proyectos artísticos y culturales al Programa Departamental de Concertación.
- F. Que mediante el Manual para presentación de proyectos a la Convocatoria Departamental de Concertación de proyectos Artísticos y Culturales 2019, se determinan los lineamientos para optar por el apoyo financiero que se entrega, con el objetivo de estimular y hacer visibles procesos, proyectos y actividades artísticas y culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural, además de contribuir a una mayor institucionalización del sector cultural para de esa manera, consolidar el Sistema Departamental de Cultura. Al mismo tiempo, se busca promover la creación de un sólido y amplio movimiento cultural en el Quindío en el que tengan plena expresión el conjunto de sectores sociales, especialmente los más vulnerables.
- G. Que los términos y reglas de la convocatoria departamental de concertación de proyectos 2019 se concertaron previamente con los municipios representados en sus Alcaldes o delegados y con el Consejo Departamental de Cultura, al tenor del inciso cuarto del artículo 8 de la Ordenanza 13 de noviembre 13 del 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese abierta la convocatoria pública para la presentación de proyectos Artísticos y Culturales año 2019, al Programa Departamental de Concertación, a partir del 15 de marzo y hasta el 08 de abril de 2019, con cargo a los CDP No. 1424 y 1425 del 14 de marzo del 2019 por valor total de \$ 940.000.000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptase el Manual para la presentación de proyectos a la convocatoria Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales 2019 y sus respectivos anexos, dentro del Programa Departamental de Concertación, mediante el cual se determinan términos y reglas de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense los Formatos de Presentación de Proyectos Artísticos y Culturales a la convocatoria 2019 del Programa Departamental de Concertación.



## GOBERNACIÓN

\_\_\_-1574

RESOLUCIÓN NUMERO 1 5 MAR 2019 DE 20 19

ARTÍCULO CUARTO: Tanto el Manual para la presentación de proyectos a la Convocatoria de Concertación Departamental como los Formatos 2019 forman parte integrante de esta resolución.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

1 5 MAR 2019

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia/(Q), a los \_\_\_\_ (\_\_\_) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA Gobernador del Departamento del Quindío

Proyectó: Juan David Carvajal Valencia- Contratista. SC Jaqueline Valencia Maya- Contratista SC Julia

Revisó: Sandra Lucía Quintero Marín - Asesora de Despache

Diana Milena Galvis Moreno – Directora de Cultura Arte y Patrimonio con delegación de funciones de secretaria de cultura O